

RESOLUCION Nro. 00000069

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “...*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

Que, el artículo 225 determina “*el sector público comprende:*

- 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”*

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “...*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...*”;

Que, el artículo 227 ibídem, determina “*La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

- Que**, el artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye a la provincia de Galápagos como Régimen Especial por razones de conservación medio ambiental: en tanto que el artículo 258 ibídem determina que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la Ley determine, por lo que para su protección se limitan los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar el ambiente;
- Que**, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , publicada mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008 y sus Reformas, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el artículo 225 de la Constitución de la República y artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que**, mediante el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 la Asamblea Nacional, Publico la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica expedida el 26 de septiembre del 2013;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 de 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; se emite el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y sus respectivas reformas;
- Que**, el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que *“...Son delegables todas las facultades previstas para la máxima Autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa...”*
- Que**, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 señala. *“...1. El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicitar y realizar todo el ciclo transaccional de la contratación pública...”*;
- Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, determina: *“Plan Anual de Contrataciones. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la*

Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el artículo 36 del Reglamento General a la LOSNCP: *“Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;* situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

Que, el Artículo 43 del RLOSNCP señala Plan Anual de Contratación - PAC.- *“...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una*

justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.* (Lo subrayado fuera del texto original);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: *“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”,*

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, establece: *“Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;*

Que, el Art. 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, establece sobre la Formulación de proformas institucionales. - *“...Cada entidad y organismo*

sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias...”

Que, el Art. 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, señala las Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el Ministerio de Finanzas.

Que, en la misma Ley anterior en su Art. 115 señala: Certificación Presupuestaria. - *“...Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...”*

Que, mediante Edición Especial del R.O. 349 de 16 de octubre de 2012 se publicó la Resolución Nro. 0046 con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Dirección del Parque Nacional Galápagos. El Numeral 3.2 Habilitante de Apoyo. 3.2.1 Dirección Administrativa Financiera entre las actividades y responsabilidades tenemos: t. Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades, en el ámbito de su competencia, que le designe el Director de la DPNG y las establecidas en la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en su Artículo 1 menciona lo siguiente: “(...) a) Disponer la aprobación y reformas al Plan Anual de Contratación -PAC y al Plan Operativo Anual –POA correspondientes;

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023, se nombra a la Ingeniera Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativo Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril 2023, conforme dispuesto en Memorando Nro. MAATE-PNG/DIR-2023-0120-M.

Que, mediante memorando MAATE-DPNG/DAF/-2024-0035-M del 02 de febrero 2024, la Mgs Silvia Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera DPNG, solicita al Mgs. Mario Larrea Aguirre -Director de Planificación Institucional los insumos para elaborar la reforma presupuestaria respectiva y poder financiar el valor de USD \$

524.00 para la liquidación del contrato DPNG-006-2023 ADQUISICIÓN ROPA DE TRABAJO.

Que, mediante memorando MAATE-DPNG/DE-2024-0233-M del 05 de marzo 2024, que se adjunta; el Biólogo Gonzalo Sevilla Cedeño-Director (E) de Ecosistemas solicita a la Mgs. Jennifer López Directora Administrativa Financiera (E) e Ing. Zoila Larrea Saltos Directora de Planificación Institucional DPNG, reformas al POA PAC DPNG 2024 conforme la siguiente tabla:

| ID | DESCRIPCIÓN | PROG | ACT | N° ITEM | PRESUP INICIAL | INC/DIS (+/-) | PRESUP FINAL |
|----|---|------|-----|---------|----------------|-----------------|--------------|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BALSAS SALVAVIDAS DE LAS EMBARCACIONES DE LA DPNG | 53 | 03 | 530404 | 16,800.0 | (-)16,800.0 | 0 |
| 2 | (*) PERITAJE NAVAL PARA MANTENIMIENTO DE LAS EMBARCACIONES DE LA DPNG | 53 | 03 | 530604 | 0 | (+) 8800 (1) | 8800 |
| 3 | (*) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y NAVEGACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES | 53 | 03 | 530604 | 0 | (+) 6700 (1) | 6700 |
| 4 | SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE BUENA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y NAVEGACIÓN DE LAS EMBARCACIONES DE LA DPNG | 53 | 03 | 570102 | 5000 | (-) 2500 | 2500 |
| 5 | SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE BUENA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y NAVEGACIÓN DE LAS EMBARCACIONES DE LA DPNG | 53 | 03 | 530105 | 5500 | (-) 1700 | 3800 |

| | | | | | | | |
|---|---|----|----|--------|---|---|------|
| 6 | (*) PINTURA MARINA PARA LAS EMBARCACIONES DE LA DPNG | 53 | 03 | 530811 | 0 | (+) 1300 (1) (+) 2500 (4) (+) 1700 (5) | 5000 |
|---|---|----|----|--------|---|---|------|

Que, mediante memorando MAATE-DPNG/DE-2024-0239-M del 06 de marzo 2024, el Biólogo Gonzalo Sevilla Cedeño-Director (E) de Ecosistemas solicita a la Mgs. Jennifer López Directora Administrativa Financiera (E) e Ing. Zoila Larrea Saltos Directora de Planificación Institucional DPNG reformas al POA PAC DPNG 2024 conforme la siguiente tabla, para ejecutarlas en el segundo cuatrimestre.

| NUM ERA L | ITEM | PROG | ACT |
|-----------------|--|------|-----|
| 1 | SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS ADHESIVAS DE SEGURIDAD DE PESCA | 55 | 2 |
| 4 | COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MARINOS - DIESEL | 55 | 2 |
| 7 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BUCEO (REGULADORES Y BCD) | 55 | 2 |
| 8 | SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIÓN PARA MONITOREO DE ESPECIES EMBLEMÁTICAS (TIBURONES, TORTUGAS MARINAS, IGUANAS MARINAS, ENTRE OTRAS) | 55 | 2 |
| 9 | DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE ESPECIES FOCALES INTEGRADO AL SISTEMA SIAG | 55 | 2 |
| 11 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES DE LA DPNG | 55 | 2 |
| 12 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL | 55 | 2 |
| 13 | ELABORACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE PESCA | 55 | 2 |

El memorando MAATE-DPNG/DE-2024-0239-M, además señala: *“que dentro de la planificación del Plan Operativo Anual (POA) – Plan Anual de Contrataciones (PAC) institucional para el ejercicio fiscal 2024, se asignó un presupuesto de \$30,000.00 para el Ítem Presupuestario 530601, destinado a la " ELABORACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE PESCA", sin embargo, por autogestión se consiguieron fondos externos y por el valor se destinó para financiar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL (\$30.000 dólares americanos) con ítem presupuestario 530402.”*

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DAF/TIC-2024-0029-M del 08 de marzo de 2024, el Mgs. Jarol Alulima Fuentes Responsable de TIC a la Mgs Jennifer López Contreras Directora Administrativa Financiera (E), para lograr una gestión más ágil y eficiente, solicita cambiar las fechas de ejecución de algunos procesos, según se detalla a continuación:

| DETALLE | MONTO (DÓLAR) | CERTIFICA PAC |
|--|---------------|---------------|
| LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EQUIPOS TECNOLÓGICOS | 1000.00 | Junio |
| REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS | 4000.00 | Junio |
| SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PARA EL SISTEMA DE VISUALIZACION DE DASHBOARD | 6000.00 | Junio |
| HERRAJES Y ACCESORIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TORRES PRINCIPALES Y ANTENAS DE SANTA CRUZ, SAN CRISTOBAL E ISABELA | 1000.00 | Junio |
| REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TELEFONIA IP, Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES WAN Y LAN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS GPS | 3000.00 | Mayo |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS GPS | 3000.00 | Mayo |

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DAF/GA-2024-0099-M del 01 de marzo de 2024, el Ing Oscar Aguirre, Responsable de Gestión Administrativa solicitó a la Mgs Silvia Guerrero Directora Administrativa Financiera e Ing. Zoila Larrea Saltos Directora de Planificación Institucional DPNG, reformas al POA PAC DPNG las reformas que se detallan en el siguiente cuadro:

| | ITEM | PR OG | AC T | N° ITEM | PRESUP INICIAL | INC/DIS (+/-) | PRESUP FINAL | Ct e |
|---|--|----------|---------|------------|-------------------|------------------|-----------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES | 1 | 2 | 530405 | 35000.00 | (-) 6600.00 | 28400.00 | II |
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LAS EDIFICACIONES DE LA DPNG-SANTA CRUZ | 1 | 2 | 530402 | 30000.00 | (-) 10000.00 | 20000.00 | II |
| 3 | MANTENIMIENTO RED DE AGUA ENTUBADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DPNG-SANTA CRUZ (*) | 1 | 2 | 530417 | 0 | (+) 10000.00 | 10000.00 | II |
| 4 | MANTENIMIENTO DISPENSADOR DE COMBUSTIBLE DPNG (*) | 1 | 2 | 530404 | 0 | (+) 6600.00 | 6600.00 | I |

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DPI-2024-0036-M, de 14 de marzo 2024, el Mgs. Mario Larrea Aguirre, Analista en Planificación y Programación Presupuestaria, solicita a la Mgs. Jennifer López Directora Administrativa Financiera (E) AUTORIZACION PRIMERA REFORMA PLANIFICADA AL POA E INSUMOS POA PAC 2024; según requerimientos realizados por los diferentes Directores de área de la DPNG, mediante los memorandos que a continuación se detallan:

| DIRECCION | MEMORANDO |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| Dirección Administrativa Financiera | MAATE-DPNG-DAF-2024-035-M |
| Dirección Administrativa Financiera | MAATE-DPNG-DAF-2024-0086-M |
| Dirección Administrativa Financiera | MAATE-DPNG-DAF-TIC-2024-0029-M |
| Dirección Administrativa Financiera | MAATE-DPNG-DAF-2024-0099-M |
| Dirección de Ecosistemas | MAATE-DPNG-DE-2024-0184-M |
| Dirección de Ecosistemas | MAATE-DPNG-DE-2024-0233-M |
| Dirección de Ecosistemas | MAATE-DPNG-DE-2024—239-M |

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DAF-2024-0107-M, de 21 de marzo 2024, la Mgs. Silvia Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera solicita a la Mgs. Alba Lorena Betancourt Responsable (e) del Proceso de Gestión Administrativa continuar con la respectiva reforma al PAC 2024, según memorandos aprobados en el sistema e-SIGEF y conforme los requerimientos realizados por los diferentes

Directores de área de la DPNG, mediante los memorandos que a continuación se detallan:

| DIRECCION | MEMORANDO |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| Dirección Administrativa Financiera | MAATE-DPNG-DAF-2024-035-M |
| Dirección Administrativa Financiera | MAATE-DPNG-DAF-2024-0086-M |
| Dirección Administrativa Financiera | MAATE-DPNG-DAF-TIC-2024-0029-M |
| Dirección Administrativa Financiera | MAATE-DPNG-DAF-2024-0099-M |
| Dirección de Ecosistemas | MAATE-DPNG-DE-2024-0184-M |
| Dirección de Ecosistemas | MAATE-DPNG-DE-2024-0233-M |
| Dirección de Ecosistemas | MAATE-DPNG-DE-2024—239-M |

Se indica, que hubo ítems presupuestarios que no se pudieron modificar, debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas, quitó los accesos hasta que se apruebe la proforma presupuestaria; una vez superada esta situación, se continuó el proceso de reforma al PAC DPNG 2024.

Que, mediante memorando MAATE-DPNG/DEAPS-2024-0089-M y MAATE-DPNG/DEAPS-2024-0090-M del 08 de mayo 2024, la Dra María Gaybor Villagomez, Directora de DEAPS, solicita a la Mgs Silvia Guerrero Villalva, Directora Administrativo Financiera PNG; Mgs Mario Larrea Aguirre, Analista en Planificación y Programación Presupuestaria 2 e Ing. Zoila Larrea Saltos, Directora de Planificación Institucional PNG, la siguiente reprogramación presupuestaria:

| | ITEM | PR OG | AC T | N° ITEM | PRESUP INICIAL | INC/DIS (+/-) | PRESUP FINAL | Ct e |
|---|---|----------|---------|------------|-------------------|------------------|-----------------|---------|
| 1 | CAMISETAS PARA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL | 57 | 2 | 530802 | 8400 | (-) 2400 | 6000 | II |
| 2 | JUEGOS DIDÁCTICOS EDUCATIVOS AMBIENTALES | 57 | 2 | 530812 | 0 | (+) 1900 | 1900 | II |
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO INSTITUCIONALES | 57 | 2 | 530704 | 1000 | (+) 500 | 1500.00 | II |

| | | | | | | | | |
|---|--|----|---|--------|------|---|------|----|
| 4 | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTING PARA LA PAGINA WEB INSITUCIONAL | 57 | 2 | 530702 | 6300 | 0 | 6300 | II |
| 5 | SERVICIO DE CAPACITACION A SERVIDORES DE LA DPNG | 57 | 2 | 530612 | 2400 | 0 | 2400 | II |
| 6 | SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CON DISEÑO DE ESTILOS ECOLOGICOS | 57 | 2 | 530204 | 6300 | 0 | 6300 | II |
| 7 | SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LAS MEMORIAS DEL II ENCUENTRO PROVINCIAL DE CULTURA | 57 | 2 | 530204 | 6300 | 0 | 6300 | II |

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DE-2024-0484-M, del 08 de mayo 2024, la Bióloga Jenifer Suarez Moncada, Directora de Ecosistemas (E), solicitó a la Ing. Zoila Larrea Saltos, Directora de Planificación PNG, la siguiente reforma del POA-PAC DPNG, del proceso de Conservación y Uso de Ecosistemas Marinos (CUEM):

| | ITEM | PR OG | AC T | N° ITEM | PRESUP INICIAL | INC/DIS (+/-) | PRESUP FINAL | Ct e |
|---|---|----------|---------|------------|-------------------|------------------|-----------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESOR INSTITUCIONAL | 55 | 2 | 530404 | 6500 | 0 | 0 | II |
| 2 | SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIÓN PARA MONITOREO DE PEPINO Y LANGOSTA EN LA RMG | 55 | 2 | 530505 | 40000 | 0 | 40000 | II |

| | | | | | | | | |
|---|---|----|---|--------|-------|----------|-------|----|
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE CONSERVACIÓN Y USO DE ECOSISTEMAS MARINOS. | 55 | 2 | 530402 | 30000 | (+)30000 | 60000 | II |
|---|---|----|---|--------|-------|----------|-------|----|

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DE-2024-0488-M, del 08 de mayo 2024, la Bióloga Jénifer Suarez Moncada, Directora de Ecosistemas (E), solicitó a la Ing. Zoila Larrea Saltos, Directora de Planificación la reforma del POA-PAC DPNG, del proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares (CREI) e indica que los fondos para algunas actividades *"todavía se encuentran en espera, ya que el MEF no designa dentro del eSIGEF algunos campos para proceder hacer uso de estos fondos por parte dela institución"*: la reforma solicitada se indica en la siguiente tabla:

| | ITEM | PR OG | AC T | N° ITEM | PRESUP INICIAL | INC/DIS (+/-) | PRESUP FINAL | Ct e |
|---|---|----------|---------|------------|-------------------|------------------|-----------------|---------|
| 1 | COMIDA DE TORTUGAS E IGUANAS TERRESTRES | 55 | 1 | 530823 | 25200 | 0 | 25200 | II |
| 2 | CONTRATACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES (MINAS DE MATERIAL PÉTREO Y MADERA) | 55 | 1 | 730601 | 58370 | 0 | 58370 | II |
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA CUARENTENA | 55 | 1 | 530404 | 15000 | 0 | 15000 | II |

| | | | | | | | | |
|---|---|----|---|--------|--------|---------------|--------|----|
| 4 | MATERIALES Y SUMINISTROS PAR CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS | 55 | 1 | 530811 | 7000 | 0 | 7000 | II |
| 5 | SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA. | 55 | 1 | 530814 | 7000 | 0 | 7000 | II |
| 6 | SERVICIO DE LOGISTICA DE HELICOPTERO PARA APLICACIÓN DE CEBO PARA ROEDORES Y GATOS INTRODUCIDOS EN LA ISLA FLOREANA. | 55 | 1 | 730505 | 240000 | (+) 100000 | 340000 | II |
| 7 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASETA UBICADA EN LA PARTE ALTA DE LA ISLA SANTIAGO. | 55 | 1 | 730417 | 85000 | 0 | 85000 | II |

Que, mediante memorando MAATE-DPNG/ DUP-2024-0112-M, del 09 de mayo 2024, la Licenciada María Auxiliadora Farías, DIRECTORA DE USO PUBLICO PNG, solicitó a la Mgs Silvia Guerrero Villalva, Directora Administrativo Financiera PNG; Mgs Mario Larrea Aguirre, Analista en Planificación y Programación Presupuestaria 2 e Ing. Zoila Larrea Saltos, Directora de Planificación Institucional PNG; cambiar el nombre del Item “LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MADERA” y renombrarlo como “PRESERVANTES Y ADITIVOS PARA MADERAS.”

Que, mediante memorando MAATE-DPNG/ DAF-2024-0157-M del 10 de mayo 2024, la la Mgs Silvia Guerrero Villalva, Directora Administrativo Financiera PNG, solicita a la Ing. Zoila Larrea Saltos, Directora de Planificación Institucional PNG, “la asignación e incremento presupuestario y la inclusión en el POA y PAC de los siguientes rubros: Actualización de cursos del Personal marino de la DPNG

\$8500,00 dólares; y Fichas médicas del personal marino \$ 1400,00.”

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DAJ-2024-0151-M del 13 de mayo 2024, la Abgda. Jennifer Bedoya Reyna-Directora de Asesoría Jurídica PNG, solicita las siguientes reformas al POA.

| | ITEM | PR OG | AC T | N° ITEM | PRESUP INICIAL | INC/DIS (+/-) | PRESUP FINAL | Ct e |
|---|---|----------|---------|------------|-------------------|------------------|-----------------|---------|
| 1 | SERVICIO SUSCRIPCION LICENCIA ESILEC-LEXIS | 1 | 2 | 530204 | 1500 | (-)1500 | 0 | II |
| 2 | SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES DE LA DPNG | 1 | 2 | 530612 | 1700 | (+)1500 | 3200 | II |
| 3 | SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA EL ENVIO DE DOCUMENTACION | 1 | 2 | 530106 | 360 | (-) 360 | 0 | II |
| 4 | SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y PATROCINIO JURÍDICO | 1 | 2 | 530601 | 15000 | 0 | 15000 | II |
| 5 | SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE OFICINAS DE LA DPNG-SANTA CRUZ. | 1 | 2 | 530403 | 800 | 0 | 800 | II |
| 6 | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE BODEGA DE LA DPNG | 1 | 2 | 530804 | 1000 | 0 | 1000 | II |

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DGA-2024-0104-M de 15 de mayo 2024, el Blgo. Edwin Robalino Garcés-DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL PNG, solicita a la Ing. Zoila Larrea Saltos-DIRECTORA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL PNG la reprogramación del PAC de los procesos de Investigación Aplicada y Calidad Ambiental, conforme la siguiente tabla:

| | ITEM | N° ITEM | MONTO SIN IVA | Ct e |
|---|--|------------|------------------|---------|
| 1 | ACTUALIZACION DEL MODULO DE INVESTIGACION APLICADA DEL SISTEMA SIAG DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS | 530701 | 10000 | II |
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS BIENES INMUEBLES DE calidad ambiental, INVESTIGACIÓN | 530402 | 8000 | II |
| 3 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA DPNG EN LA ISLA SANTA CRUZ | 530209 | 600 | II |
| 4 | SERVICIO DE LAVADO DE SÁBANAS, COLCHAS, TOALLAS Y SIMILARES PARA LA CASA DE CIENTÍFICOS | 530209 | 400 | II |
| 5 | MATERIAL DE CONTINGENCIA | 530814 | 2000 | II |
| 6 | TONNER | 530807 | 2160 | II |
| 7 | DISCO DURO EXTERNO | 531404 | 1200 | II |

Que, mediante memorando MAATE-DPNG/DPI-2024-0054-M del 15 de mayo 2024, el Mgs Mario Larrea, Analista en Planificación y Programación Presupuestaria 2, solicita AUTORIZACIÓN para la SEGUNDA REFORMA PLANIFICADA AL POA E INSUMOS POA PAC DPNG 2024. En sumilla a este memorando, la Mgs. Silvia Guerrero Villalva, Directora Administrativo Financiera PNG dispone al Ing. Oscar Aguirre Abad, Responsable Gestión Administrativa (e) : “...**un vez realizada la reforma Presupuestaria proceder con la reforma PAC**”.

Que, conforme el Informe Técnico N° DAF-GA-2024-007, del 29 de mayo de 2024. el Responsable de Gestión Administrativa en la parte pertinente señala: “...*en apego a la base legal, se recomienda a usted la suscripción de la Resolución de la **SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2024 DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS**, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad de la DPNG.*”

Que, Conforme Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve delegar al Director o Directora Administrativo Financiero del Parque Nacional Galápagos, en su Artículo 1 literal (b) menciona lo siguiente: “... *Disponer la aprobación y ejecución de reformas presupuestarias; asimismo la aprobación y reformas al Plan Anual de Contratación – PAC y al Plan Operativo Anual – POA correspondientes; por lo que procede la aprobación de la segunda reforma al PAC DPNG 2024.*”

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024,**

Artículo 2.- Disponer al Responsable del Proceso de Gestión Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Parque Nacional Galápagos, del año 2024, en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec;y, encargar el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Comuníquese y Publíquese.

Dado y Firmado en la ciudad de Puerto Ayora, a los 31 días del mes de mayo de 2024.

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
Delegada de la Máxima Autoridad
Dirección del Parque Nacional Galápagos

Certifico que la presente Resolución fue emitida por la Delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, a los 31 días del mes de mayo de 2024.

Sra. Karina del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Dirección del Parque Nacional Galápagos